

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese
públicamente y archívese -

NELSON J. RABELINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3272/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3272/2024

VISTO:

El Mensaje N° 086/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar las Ordenanzas Municipales N° 3146/2023 y N° 3206/2024 y en consecuencia publicar nuevos edictos;

Además de sanear cuestiones no contempladas en el texto de la Ordenanza Municipal N°3206/2024, considerando que no se tuvo en cuenta en la misma cuestiones relacionadas al dominio del inmueble en cuanto consta inscripción de declaratoria de herederos inscripta en forma provisional y vencida de fecha 24/10/2008, sobre los dominios inscriptos al Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979, es necesario la extensión de la posesión al causante y a los herederos de los titulares registrales Domingo Antinori y Margarita Orellano;

La necesidad de designar profesional a fin de la confección de escritura pública.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Modifíquese el Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 3206/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

.....ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del lote que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979; P.I.I N° 01-05-00-000985/0002-4; de aproximadamente de 520 m², CONC.C; Manzana: 217; Lote: 2; Parcela: 00004; Sección: 01, Zona: Urbana, de titularidad de Margarita Orellano y Domingo Antinori, y que según croquis confeccionado por la agrimensora Marisel María Fornero, ICOPA 1-0130, resultan el Lote que a continuación se describe:

LOTE 2: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Sur sobre calle Bolivia, esquina calle 25 de Mayo, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 26.00 metros, linda al Sur con calle Bolivia; el lado C - D mide 20.00 metros, linda al Oeste con Roberto A. Antinori; el lado D - A mide 26.00 metros, linda al Norte con Agueda M. de Ortiz; el lado A - B mide 20.00 metros, linda al Este con calle 25 de Mayo y cuyos ángulos internos son en

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 04/10/2024
N° 41541-09:05 H3.

Por tanto

Téngase por: Ordenanza Municipal, cómpase, comuníquese
públicose y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3212/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0".
Encierra una superficie de 520.00 metros cuadrados.

Existiendo inscripción de declaratoria de herederos provisional y vencida, de fecha 24 de octubre de 2008, sobre los dominios inscriptos al Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979 la autorización a tomar la posesión se hace extensiva al causante y a sus herederos.-

ARTICULO 2º)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

ARTICULO 3º)- Vencidas las publicaciones del artículo 2º y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado.

ARTICULO 4º)- Revóquese la autorización conferida a la Escribana Elena Perren de Claá en la Ordenanza Municipal N° 3146/2023, artículo 4º)-, y en su lugar autorizase a la Escribana Sonia Elisabeht Heffner a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

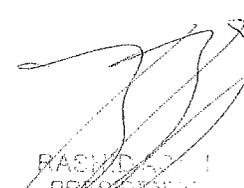
ARTICULO 5º)- De Forma.

ARTÍCULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

